



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – N°

00341

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE -1054-01485856-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la regularización dominial del inmueble denominado "Plaza Fragata Sarmiento", identificado catastralmente como: Nomenclatura 002026-219/-, Padrón 0014249, Manzana 2026, Parcela 219, ubicada en calle San Martín N°2011, intersección con Juan de Garay, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que el bien en cuestión se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el número 380, Tomo 137P, Folio 14 en fecha 07/01/1946, a nombre de La Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.

Que planteadas así las cosas, corresponde determinar la factibilidad de adquirir dicho inmueble por prescripción administrativa, conforme Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.320 - y Provincial N° 12.115, que regula la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales del dominio de inmuebles por el modo establecido en el art. 4015 del Código Civil, es decir, por *"la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor"*, la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído.

Que como surge de las mentadas actuaciones, de hecho, desde el 25 de septiembre del año 1985 esta administración ha efectuado tareas de reparación, pintura, cercado, remodelación, celebrado convenios de patrocinio, conforme la siguiente normativa, a saber: Resoluciones H.C.M. N°263/85, N°13175, N°15698, N°17783, Decretos D.M.M. N°00299/06, 01006/08, 01658/11, Resoluciones D.E.M. N°281/05, N°337/05, N°364/05, N° 324/06, y se realizan, en forma periódica, tareas de mantenimiento desde hace más de treinta años, sin acto alguno que pudiera indicar interés legítimo o actos de propiedad de persona alguna, y siendo el destino o uso del predio el de plaza.

Que todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente hasta la fecha, este municipio ha ejercido actos posesorios sobre el inmueble en cuestión, encontrándose el mismo librado al uso público.

Que obra plano de mensura Nro. 220170 y memorial de mensura, aprobado por la Dirección de Catastro, del cual surge la fracción afectada.

Que el titular registral no ha comparecido ante esta dependencia, pese estar fehacientemente notificado y habiendo trascurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación desde el primer acto posesorio por parte del municipio, corresponde imprimir al presente el trámite establecido por la normativa, a fin de lograr la inscripción registral del bien a favor del Estado Municipal.



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - N°

00341

Que, obra análisis jurídico efectuado por la Dirección Ejecutiva del Programa de Coordinación Técnico Jurídico sin observaciones, como así también la intervención de Fiscalía Municipal, aconsejando seguir con el trámite pertinente.

Que, finalmente, la normativa señalada, faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad Ejecutiva Municipal a declarar, en cada caso, la prescripción adquisitiva que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble" (art.2 in fine).

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en autos, corresponde que este Departamento Ejecutivo Municipal dicte el acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Municipalidad posee en carácter de espacio verde, denominada "Plaza Fragata Sarmiento", debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

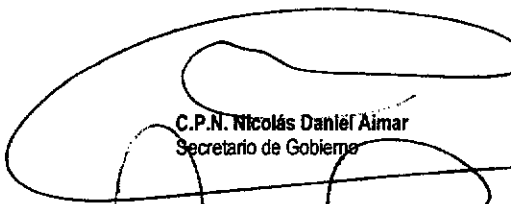
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

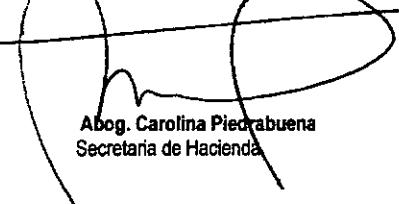
Art. 1º: Otórguese la Escritura Pública respecto del inmueble destinado a espacio verde denominado "Plaza Fragata Sarmiento", identificado como Lote 1, que mide en su totalidad 1292,27 m2; según Plano de Mensura N° 220170 practicado al efecto por la Ingeniera Agrimensora Lucila L. Piedrabuena, su lado Este (AB) 29,20 metros -linda con calle San Martín N°54.00-A; su lado Norte (BC) 44,54 metros linda con Spiler Angel S. y Ot. PII N°101103108540/0000- PI N°174967/2014; lado Oeste (CD) 29,18 metros linda con Fouine Oreggioni Avnl y Ot. PII N° 101103-108542/0000 PI N°181678/2015; su lado Sur (DA) 44,03 metros linda con calle Juan de Garay N°41.00 (Pav) con ángulos internos, a saber: A: 91° 56' 54"; B: 88° 03' 10"; C: 90° 57' 20" y D: 89° 02' 36" empadronado bajo la partida inmobiliaria 10-11-03 108541/0000, nomenclatura 10 11 02 0044/00001; inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo N° 380, T° 137P - F° 14 año 1946.

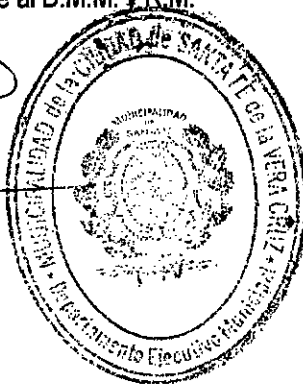
Art. 2º: Autorizar con tal fin al Departamento de Escribanía Municipal a confeccionar la respectiva escritura, previo los trámites de rigor, y a su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art.3º: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación